



16.^a CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA LOS ESTUDIANTES GANADORES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS CURSO ACADÉMICO 2022-23

La *Universidade da Coruña* (UDC), con el fin de fomentar las actividades de extensión universitaria como medio de promoción del conocimiento, así como de incentivar la calidad en la formación del estudiantado que accede por primera vez a los estudios universitarios, pública la 16.^a convocatoria de ayudas para estudiantes ganadores de Olimpiadas Científicas.

1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria consiste en reconocer la labor realizada por el estudiantado en las diversas fases de las olimpiadas científicas de las áreas de Biología, Economía, Física, Informática, Matemáticas, Química o Geología, en sus fases local, autonómica o nacional, y premiar los resultados de las personas clasificadas en primero, segundo y tercer lugar.

2. Requisitos

Podrá solicitar esta ayuda de la UDC el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- Matricularse por primera vez **en el curso académico 2022-23** en cualquiera de las titulaciones oficiales de Grado o Programa de Simultaneidad de Grado, impartidas en los centros propios de la UDC, y mantener la matrícula durante todo el curso.
- Finalizar los estudios de bachillerato **en el curso 2021-22**.
- Clasificarse, a lo largo del **curso 2021-22**, en el primero, segundo o tercer puesto de las Olimpiadas científicas de Biología, Economía, Física, Informática, Matemáticas, Química o Geología en las fases local, autonómica o nacional.
- No incurrir en ninguna clase de inhabilitación para obtener las ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

Todos los requisitos relacionados en este artículo se deberán poseer el día en que remate el plazo de presentación de solicitudes

3. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud a través del formulario al que accederán en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/sape/bolsas_ayudas_premios/ayudas-olimpiadas-cientificas/

Deberán adjuntar el certificado acreditativo de la condición de primera, segunda o tercera persona clasificada en la fase local, autonómica o nacional de alguna de las olimpiadas científicas (Biología, Economía, Física, Informática, Matemáticas, Química o Geología).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de julio hasta las 23:59h del 30 de septiembre de 2022.



4. Procedimiento y criterios de selección de las personas adjudicatarias

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Estudiantes comprobará que las personas solicitantes cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de la convocatoria.

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC la relación provisional de personas admitidas y excluidas, estas últimas junto con la causa que implica su exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar una reclamación y/o adjuntar la documentación que permita enmendar los errores detectados.

La valoración de las solicitudes y la selección de las personas adjudicatarias de las ayudas será efectuada por la Comisión de Extensión Universitaria delegada del Consejo de Gobierno, que está compuesta por las siguientes personas:

Vicerrectoras:

- Lombardía Cortiña, María José (presidenta)
- López Villar, Cristina

Profesorado:

- Ávila Álvarez, Adriana Ivette
- Busto Lago, José Manuel
- Calvo Rolle, José Luis
- Ladra González, Susana
- Muñoz Cantero, Jesús Miguel
- Romero Gómez, Manuel

Representantes del estudiantado:

- Falce Castro, Paula Alexandra
- López Quintela, Hugo

Representante del personal de administración y servicios:

- Pernas Ladra, Juan Manuel
- Torres Labandeira, María Jesús

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

El criterio de selección será la clasificación en el primero, segundo o tercer puesto de alguna de las olimpiadas científicas organizadas en el Estado.

5. Número de ayudas, dotación económica y financiación

Se concederá un máximo de dieciocho ayudas, repartidas de la siguiente manera:

- a) Seis ayudas de 715 € para cada persona de las primeras clasificadas, en alguna de las fases de las olimpiadas científicas referidas en esta convocatoria.
- b) Seis ayudas de 450 € para cada persona de las segundas clasificadas.
- c) Seis ayudas de 370 € para cada persona de las terceras clasificadas.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria **0300030006.422D.480.01**



Ayudas Olimpiadas Científicas-VEPEM

El importe de la ayuda estará sujeto a las retenciones que legalmente correspondan.

6. Naturaleza de la relación con la persona seleccionada con la UDC

Las personas seleccionadas no adquieren ninguna relación laboral ni administrativa con la UDC, ni la selección implica ningún compromiso en cuanto a su incorporación posterior al cuadro de personal de esta universidad.

7. Resolución de la convocatoria

Las ayudas se concederán mediante una resolución administrativa de la presidenta de la Comisión de Extensión Universitaria, la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC con los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“-Reglamento General de Protección de Datos-“ - RXPDP), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con los datos de contacto calle Maestranza, 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una ayuda al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RXPDP, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Electrónico Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en el dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en



cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitarle al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites;
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre. del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los actos sucesivos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En el lugar y fecha de la firma digital.
El rector,

Julio E. Abalde Alonso